ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el Decreto 399 de 2021, se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política dispone que el Estado Colombiano está fundado en el respeto a la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Que corresponde al municipio de Chinchiná proteger a los residentes en su jurisdicción, garantizar los principios, derechos y deberes constitucionales.

Que la Ley 1523 de 2012, en procura de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible a nivel nacional, departamental y territorial, adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La referida política está orientada en los principios de igualdad, protección, solidaridad social, interés público o social, precaución, sostenibilidad ambiental, concurrencia y subsidiariedad conforme allí se definen, y se dirige a garantizar la atención oportuna de las comunidades que resulten afectadas por temas asociados a la Situación de Desastre por eventos meteorológicos que afectan a grandes sectores de la población.

De acuerdo con la información emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, a través del Boletín de Predicción Climática 320 de septiembre de 2021 y el Boletín de Predicción Climática 324 de febrero de 2022, el fenómeno de La Niña inició el 1 agosto del 2021.

Que se prevé que las condiciones de La Niña continúan durante 2022 y 2023 con un 75% de probabilidad, y disminuirán a un 54% durante febrero - abril 2023, de acuerdo con el Boletín 171 del 14 de octubre de 2022 El IDEAM.

En el marco de los eventos históricos de La Niña y con base en los estudios realizados por el IDEAM, según informa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores de las regiones Andina, Caribe y Pacífica, así como en zonas de los piedemontes, lo que sugiere una mayor propensión a eventos tales como inundaciones, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, crecientes súbitos, vendavales y tormentas eléctricas.

De acuerdo con las Condiciones Hidrometeorológicas emitidas por el IDEAM, se han registrados niveles de amenaza moderada y alta a muy alta por probabilidad de inundaciones y crecientes súbitas en 22 departamentos del país, así como por probabilidad alta por deslizamientos de tierra en 519 municipios del país ubicados en 24 departamentos.

Que, de acuerdo con el Sistema de Información del Instituto Nacional de Vías, en lo que va corrido de la vigencia 2023, se han presentado 1.130 emergencias en la red vial nacional en 27 departamentos relacionadas con caída de rocas, pérdida de banca, deslizamiento y pérdida parcial o total, socavación, hundimiento de calzada e inestabilidad del talud, así como afectaciones a 39 puentes de la red vial nacional en 13 departamentos relacionadas con socavación de estructuras, daños de cables.

Que el municipio de Chinchiná no es ajeno a la situación climática que actualmente se presenta en todo el territorio nacional, motivo por el cual requiere CONTRATAR EL RETIRO DE DERRUMBES, PERFILADO PRIORITARIO DE TALUDES, RETIRO DE ESCOMBROS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, pretendiendo con esto, brindar a la administración municipal condiciones adecuadas para atender necesidades en situaciones de emergencia y/o implementar acciones correctivas para mantener en funcionamiento la infraestructura vial a cargo del municipio en caso de presentarse derrumbes, realizar perfilado o retiro de material en los sitios que se requieran con el fin de reducir la vulnerabilidad ante posibles deslizamientos, así como retiro y disposición de escombros que generen afectaciones dentro del territorio del municipio de Chinchiná.

La contratación a adelantar se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CONSTRUYENDO REALIDADES", dentro de la Dimensión *"Física del Ser Humano",* Programa 7 *"SOMOS RESILIENTES Y NOS ADAPTAMOS AL CAMBIO CLIMÁTICO*", Subprograma 7.1 "GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS cuyo objetivo es *"llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en caso de emergencias, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible".*

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, el proyecto *"DESARROLLO DE LOS PROCESOS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ*, proyecto identificado con ficha BPIN 2023171740014 expedida por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura de la entidad estatal.

Finalmente el objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, bajo los siguientes códigos UNSPSC y descripción:

Clasificación UNSPSC	Descripción
75141505 72102905	"CONTRATAR EL RETIRO DE DERRUMBES, PERFILADO PRIORITARIO DE TALUDES, RETIRO DE ESCOMBROS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS"

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1. OBJETO.

"CONTRATAR EL RETIRO DE DERRUMBES, PERFILADO PRIORITARIO DE TALUDES, RETIRO DE ESCOMBROS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141505	SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
72102905	MANTENIMIENTO DE TERRENOS EXTERIORES

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN
1	Hr	ALQUILER DE RETROCARGADOR PARA REMOCIÓN DE DERRUMBES
2	m^3	TRASPORTE Y DISPOSICIÓN EN VOLQUETAS PARA RETIRO DE MATERIAL (MEDIDO EN CAJÓN DE VOLQUETA) - INCLUYE DISPOSICIÓN ADECUADA DE ESCOMBRERA
3	m^3	CARGUE MANUAL DE MATERIAL (MEDIDO EN CAJÓN DE VOLQUETA)
4	m^3	PERFILADO MANUAL DE TALUDES (MEDIDO EN BANCO)

- El contratista deberá acreditar que la maquinaria a emplear en la ejecución del contrato es de su propiedad y/o alquilada y certificar la disponibilidad de la misma.
- La maquinaria (volquetas) a emplear debe contar con los respectivos licenciamientos de transito requeridos (Licencia de Tránsito – SOAT vigente – Certificado técnico mecánico vigente).
- El contratista adjudicatario, así como los empleados que utilice para la ejecución del contrato deben contar con las respectivas afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
- Se debe contar con la señalización, demarcación y elementos de protección necesarios durante el desarrollo de las actividades del contrato.

2.4. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Operario de maquinaria amarilla	1	100%	Experiencia de dos años en manejo de Maquinaria	N/A	N/A

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
			amarilla para Retiro de Derrumbes		
Conductor de vehículo pesado	1	100%	Experiencia de dos años en manejo de vehículo pesado	Licencia de conducción vigente en la categoría que aplique para la conducción de volqueta	N/A

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de que se tenga conocimiento de los hechos.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra prevista en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.

5) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

6) Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).

7) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

8) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

9) Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

10) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

11) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14) Informar a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

15) Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, invitación publica y el contrato, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

2) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público (cuando aplique), entre otros.

3) Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada para cada uno de los bienes y servicios a contratar

4) Cumplir por su cuenta y riesgo las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial las relacionadas con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades del contrato.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

5) Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

6) Garantizar la buena calidad del servicio para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.

7) Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el servicio, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

8) Entregar al municipio el Cronograma de actividades durante la ejecución del contrato, el cual debe estar aprobado por el Supervisor.

9) Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de servicios.

10) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio del contrato, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común. (Cuando aplique).

11) Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.

12) Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas.

13) En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems del presupuesto oficial u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello, en todo caso se requerirá de la aprobación del Alcalde Municipal y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.

14) Corregir los ajustes necesarios que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

15) Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.

16) Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

17) Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de ejecución contractual, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades aceptadas para el pago, el valor del servicio ejecutado y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.

18) Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo del contrato de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

19) Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.

2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.

5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.8. PLAZO.

El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir del inicio electrónico del contrato a través del portal único de contratación SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta agotar el valor del contrato o hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

2.9. FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato por sistema de precios unitarios NO REAJUSTABLES de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, mediante actas de pago parcial de acuerdo a las actividades realizadas, debidamente soportadas, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato que resulte será el Municipio de Chinchiná – Área urbana y rural.

2.11. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Obra Pública.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MINIMA CUANTIA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,oo),** incluido AIU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente proceso fue sometido a votación en sesión de comité de gestión del riesgo del día siete (07) de febrero de 2023, quedando aprobado por unanimidad el valor de **VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($25.000.000,oo)**, sin

embargo, la forma en que se calculó los valores unitarios de los bienes y servicios objeto del proceso, se encuentra soportado en un estudio de precios de mercado de personas naturales y jurídicas mediante cotizaciones presentadas que incluyen costos operacionales, impuestos, tasas y estampillas municipales y otros costos (AIU) derivados del contrato. Presupuesto determinado por personal profesional adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura municipal.

Los precios del mercado se comprobaron promediando las siguientes cotizaciones:

Descripción	Unidad	Valor Unitario Cotización Nro. 1	Valor Unitario Cotización Nro. 2	Valor Unitario Cotización Nro. 3	Promedio Simple
RETIRO DE DERRUMBES - PERFILADO PRIORITARIO DE TALUDES - RETIRO DE ESCOMBROS					
Alquiler de retrocargador para remoción de derrumbes	HR	$149.647,oo	$143.647,oo	$148.647,oo	$147.313,oo
Trasporte y disposición en volquetas para retiro de material (medido en cajón de volqueta) - incluye disposición adecuada de escombrera	M3	$43.873,oo	$38.873,oo	$42.873,oo	$41.873,oo
Cargue manual de material (medido en cajón de volqueta)	M3	$18.428,oo	$12.428,oo	$17.428,oo	$16.094,oo
Perfilado manual de taludes (medido en banco)	M3	$29.311,oo	$25.311,oo	$27.311,oo	$27.311,oo

Descripción	Unidad	Valor Unitario Promedio incluido AIU	Cantidad Estimativa
Alquiler de retrocargador para remoción de derrumbes	HR	$147.313,oo	Acorde a la demanda
Trasporte y disposición en volquetas para retiro de material (medido en cajón de volqueta) - incluye disposición adecuada de escombrera	M3	$41.873,oo	Acorde a la demanda
Cargue manual de material (medido en cajón de volqueta)	M3	$16.094,oo	Acorde a la demanda
Perfilado manual de taludes (medido en banco)	M3	$27.311,oo	Acorde a la demanda
AIU			**Administración: 22%** **Imprevistos: 0%** **Utilidad: 7%**

NOTA:

La ejecución del contrato una vez culminado el proceso de selección, será acorde a la demanda, razón por la cual LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el suministro del material en las diferentes

descripciones de las especificaciones técnicas por los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, hasta agotar el presupuesto oficial.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
16.12.2.3.2.02.02.009.45.2.2.002	Mantener el plan de atención de emergencias y de gestión del riego	30674	$25.000.000,oo

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

7.1. Revisión de las Condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná.

Proceso No: MC-009-2021
Tipo de Proceso: Mínima Cuantía
Año: 2021
Objeto: CONTRATAR EL RETIRO DE DERRUMBES, PERFILADO PRIORITARIO DE TALUDES, RETIRO DE ESCOMBROS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS O HABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS.
Valor: $ 24,952,210 Peso Colombiano

Proceso No: MC 034
Tipo de Proceso: Mínima Cuantía
Año: 2020
Objeto: CONTRATAR EL RETIRO DE DERRUMBES, PERFILADO PRIORITARIO DE TALUDES, RETIRO DE ESCOMBROS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS O HABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS.
Valor: $ 24,225,248 Peso Colombiano

Proceso No: 077-2013
Tipo de Proceso: Mínima Cuantía
Año: 2013
Objeto: CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA.
Valor: $ 16,472,500 Peso Colombiano

Proceso No:	094-2012
Tipo de Proceso:	Mínima Cuantía
Año:	2012
Objeto:	CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS POR ESFUERZO COMUNITARIO EN LOS SECTORES MARIA AUXILIADORA, PROGRESAR 3, SAN SEBASTIAN, SANTA CLARA Y SANTA TERESITA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
Valor:	$ 15,786,000 Peso Colombiano

7.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web De Colombia Compra Eficiente.

Para analizar como compran otras entidades en el país, se buscó la información presente en Colombia Compra Eficiente publicada por las entidades territoriales.

De los registros encontrados en la búsqueda, a modo de ejemplo, se tiene los siguientes procesos publicados en la página, relacionados con el objeto contractual y la modalidad de selección del presente proceso:

Proceso No:	MC-075-2022
Tipo de Proceso:	Mínima cuantía
Año:	2022
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REMOCIÓN, RECOLECCIÓN DE DERRUMBES EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Presupuesto:	20.000.000 Peso Colombiano
Contratante:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Proceso No:	184-CMC-2022
Tipo de Proceso:	Mínima cuantía
Año:	2022
Objeto:	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO A CAUSA DE LA OLA INVERNAL EN LAS VÍAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
Presupuesto:	27.967.270 Peso Colombiano
Contratante:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

7.3. Análisis Económico.

Para realizar el estudio económico de mercado que soporta el valor estimado del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta las cotizaciones solicitadas por parte de personal adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura a proveedores de bienes y servicios similares al objeto del presente proceso de contratación.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Chinchiná, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso.

Ver matriz 3 – Riesgos.

9. GARANTÍAS.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del inicio electrónico y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde del inicio electrónico y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8 y EL CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
Valor	*Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*
Vigencia	*Igual al período de ejecución del contrato.*
Beneficiarios	*Terceros afectados y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8*
Amparos	*Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Dado en el municipio de Chinchiná- Caldas, a los quince (15) días del mes de Marzo de 2023.

ALBERTO URIBE VARÓN
Jefe de Oficina de Infraestructura
(Original Firmado)

Revisó el Componente Jurídico: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó el Componente Jurídico: Lina Carmenza Castaño Aristizábal – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó y Revisó el Componente Técnico y Presupuestal: Paula Yulieth López Valencia
Ing. Contratista Oficina de Infraestructura

Aprobó el Componente Técnico y Presupuestal: Arq. Alberto Uribe Varón - Jefe de Oficina de Infraestructura